

SANTA CRUZ, 05 de diciembre del 2023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. MEM N°45 del Coordinador de Extraescolar al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el **ARRIENDO DE TOLDOS Y MOBILIARIO, FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2023.**
4. Certificado del Coordinador Comunal Sep, quien da pertinencia del gasto.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1499 del 03.10.2023.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas y formatos.
8. Decreto Exento N°4278 del 03.10.2023, que aprueba actividad y programa "Feria Saludable y del Mundo Joven 2023".
9. Decreto Exento N°4404 del 12.10.2023, que llama a propuesta pública.
10. Tabla de evaluación del 30.10.2023.
11. Decreto Exento N°4682 del 31.10.2023 que adjudica licitación 3863-101-L23.
12. Orden de Compra N°3863-705-SE23 aceptada con fecha 02.11.2023.
13. Garantía fiel cumplimiento N°144209web-F del 06.11.2023.
14. ORD N°01 del 07.11.2023 envía las observaciones del servicio al proveedor.
15. ORD N°02 del 20.11.2023 notifica las observaciones del servicio para descargos a proveedor.
16. Correo electrónico, con los descargos del proveedor.
17. ORD N°03 del 30.11.2023 descargos y notificación aplicación de multas al proveedor por parte del Coordinador Extraescolar.
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento de Administración Educación Municipal de adquirir el servicio de arriendo de toldos para Feria Saludable y del Mundo Joven 2023.
2. Que, según la oferta técnica presentada en formato N°4 del proveedor Patricio Medin Opaço Osse Constructora E.I.R.L, este no cumple con las características técnicas ofrecidas.
3. Que el inspector técnico del servicio realiza las siguientes observaciones, mediante ORD N°1 y N°2 siendo estas las siguientes:
 - 3.1 Arriendo toldo tradicional: La cubierta superior instalada no cumple con las características de "Lona Black Out o similar" requerida en las bases técnicas y ofrecida en la Oferta Técnica.
* 15 UF por observación en partida "Arriendo toldo tradicional".
 - 3.2 Arriendo de Backstage: No cuenta con iluminación interior, no cuenta con mobiliario ofrecido en la Oferta Técnica: 02 Ventiladores con nebulizador, 01 sillón de 3 cuerpos y 04 sillas acolchadas.
* 5 UF por observación en partida "Arriendo de Backstage"
 - 3.3 Manteles 50 manteles rectangular 3.20 x 2.40: Al menos el 30% de los manteles se encuentran con manchas visibles, sucias y arrugadas, no estando en condiciones óptimas para darle el uso debido.
* 5 UF por observación en partida "Manteles 50 manteles rectangular 3.20 x 2."
4. Que, el proveedor presenta sus descargos mediante correo electrónico, los cuales no son suficientes para subsanar las observaciones, lo que se ratifica en ORD N°3.

DECRETO EXENTO N°5254.-

1. **RATIFÍQUESE COBRO MULTA APLICADOS POR ITS**, por un monto de **\$911.259.-** a la empresa **PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES CONSTRUCTORA E.I.R.L RUT: 76.420.646-0** según puntos 14.4 de las respectivas bases administrativas, la cual será descontada del Estado de Pago respectivo.
2. **NOTIFÍQUESE**, a empresa **PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES CONSTRUCTORA E.I.R.L.**
3. Por orden del señor alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ABIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)